

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

AÑO LXXXV

PANAMA, R. DE P., MIERCOLES 11 DE MAYO DE 1988

Nº 21,046

CONTENIDO

CONSEJO DE GABINETE

Decreto N° 14 de 5 de mayo de 1988, por el cual se prorroga la fecha de vencimiento de las Letras del Tesoro Nacional.

Decreto N° 15 de 5 de mayo de 1988, por el cual se modifica el Arancel de Importación.

AVISOS Y EDICTOS

CONSEJO DE GABINETE

PRORROGASE UNA FECHA DE VENCIMIENTO

DECRETO NUMERO 14

(De 5 de mayo de 1988)

"Por el cual se prorroga la fecha de vencimiento de las Letras del Tesoro Nacional".

EL CONSEJO DE GABINETE

en ejercicio de sus competencias constitucionales

CONSIDERANDO:

Que desde hace varias semanas la República de Panamá está siendo objeto de un ataque a su economía, por parte de los Estados Unidos de América, en coordinación con sectores políticos nacionales ávidos de apoderarse del Gobierno por la fuerza, con el evidente propósito de anular las conquistas logradas por los Tratados TORRIOS-CARTER sobre el CANAL DE PANAMA.

Que en ese sentido se han dictado diferentes medidas contra el Gobierno y el pueblo panameño, entre ellas el congelamiento de fondos públicos del Banco Nacional de Panamá y de otras entidades estatales en los Estados Unidos de América y en otros países europeos, la aplicación de otras sanciones económicas y de otra naturaleza por el gobierno norteamericano y la aplicación de otras medidas arbitrarias que afectan las finanzas públicas en una forma crítica y que han producido su efecto negativo sobre toda la economía na-

cional, específicamente por la campaña encaminada a privar el mercado interno panameño de circulante de dólares necesarios para su normal desenvolvimiento.

Que de acuerdo con el Artículo Quinto y Sexto del Decreto de Gabinete N°.46 de 14 de febrero de 1969, reformado por el Decreto N°.408 de 29 de diciembre de 1970, las Letras del Tesoro Nacional, cuya emisión autoriza el mencionado Decreto de Gabinete N°.46 de 14 de febrero de 1969, deberán pagarse el día de vencimiento a su presentación al Banco Nacional de Panamá, con los correspondientes intereses por cuenta del Gobierno pago que debe hacerse en balboas o dólares de los Estados Unidos de América.

Que la actual situación económica y financiera que atraviesa el país y la falta de circulantes de dólares necesarios para el normal desenvolvimiento del mercado interno panameño y la banca en general obligan al Estado a prorrogar, por las razones de fuerza mayor antes indicadas, la fecha de vencimiento de las Letras del Tesoro Nacional emitidas con base en el Decreto N°.46 de 14 de febrero de 1969.

DECRETA:

ARTICULO 1º: Las Letras del Tesoro emitidas con base en el Decreto

de Gabinete N°.46 de 14 de febrero de 1969, cuyo vencimiento corresponde al trimestre que finaliza el 4 de abril de 1988, y sus respectivos intereses, quedan prorrogados por un trimestre adicional contado a partir del 5 de abril de 1988.

ARTICULO 2º: Los intereses devengados en el período de prórroga de las Letras del Tesoro a las que se refiere el Artículo anterior, más los intereses devengados y acumulados en el trimestre finalizado el 4 de abril de 1988, serán pagados en la fecha de su nuevo vencimiento.

ARTICULO 3º.: Envíese copia autenticada del presente Decreto a la Asamblea Legislativa en cumplimiento del ordinal séptimo del artículo 195 de la Constitución Política.

ARTICULO 4º.: Este Decreto comenzará a regir a partir de su aprobación.

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE

Dado en la ciudad de Panamá a los 5 días del mes de mayo de mil novecientos ochenta y ocho (1988).

MANUEL SOLIS PALMA
Ministro Encargado de la Presidencia de la República

El Ministro de Gobierno y Justicia,
RODOLFO CHIARI DE LEON

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

**DIRECTORA: a.i.
MATILDE DUFAU DE LEON**

OFICINA:

Editora Renovación, S. A. Vía Fernández de Córdoba
(Vista Hermosa) Teléfono 611-7894 Apartado Postal 8-4
Panamá 9-A República de Panamá.

LEYES, AVISOS, EDICTOS Y OTRAS PUBLICACIONES

NUMERO SUELTO: B.O.25

Subscripciones en la
Dirección General de Ingresos
IMPORTE DE LAS SUSCRIPCIONES:

Mínima: 6 meses. En la República: B.18.00
En el Exterior B.18.00 más porte aéreo Un año en la República: B.36.00
en el Exterior: B.36.00 más porte aéreo

Todo pago adelantado

**El Ministro de Relaciones Exteriores,
JORGE EDUARDO RITTER**

**El Ministro de Hacienda y Tesoro,
ORVILLE K. GOODIN**

**El Ministro de Educación,
Rolando Murgas T.**

**El Ministro de Obras Públicas,
RENE BULTRON**

**El Ministro de Desarrollo Agropecuario,
DARINEL ESPINO**

**El Ministro de Comercio e Industrias,
MARIO ROGNONI**

**El Ministro de Trabajo y Bienestar Social,
CESAR MARTANS**

**El Ministro de Salud,
FRANCISCO SANCHEZ CARDENAS**

**El Ministro de Vivienda,
RICARDO BERMUDEZ**

**El Ministro de Planificación y
Política Económica,
GUSTAVO R. GONZALEZ**

**NANDER A. PITTY VELASQUEZ
Ministro de la Presidencia**

MODIFICASE UN ARANCEL

**DECRETO NUMERO 15
(De 5 de mayo de 1988)**

**"POR EL CUAL SE MODIFICA
EL ARANCEL DE IMPORTACIÓN"**

**EL CONSEJO DE GABINETE
en uso de sus facultades
constitucionales**

DECRETA:

ARTICULO PRIMERO: Modificase la siguiente partida del Arancel de Importación, la cual quedará así:

PARTIDA 03.02.01.01, DESCRIPCION Bacalao seco, salado o ahumado, DERECHO ADUANERO 0.03 kb ó 3.5%.

ARTICULO SEGUNDO: Remítase copia autenticada del presente Decreto a la Asamblea Legislativa.

ARTICULO TERCERO: Este Decreto comenzará a regir a partir de su promulgación.

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE,

Dado en la ciudad de Panamá, a
los 5 días del mes de mayo de mil
novecientos ochenta y ocho (1988).

**MANUEL SOLIS PALMA
Ministro Encargado de la
Presidencia de la República**

**El Ministro de Gobierno y Justicia,
RODOLFO CHIARI DE LEON**

**El Ministro de Relaciones Exteriores,
JORGE EDUARDO RITTER**

**El Ministro de Hacienda y Tesoro,
ORVILLE GOODIN**

**El Ministro de Educación,
ROLANDO MURGAS T.**

**El Ministro de Obras Públicas,
RENE BULTRON**

**El Ministro de Desarrollo Agropecuario,
DARINEL ESPINO**

**El Ministro de Comercio e Industrias,
MARIO ROGNONI**

**El Ministro de Trabajo
y Bienestar Social,
CESAR MARTANS**

**El Ministro de Salud,
FRANCISCO SANCHEZ CARDENAS**

**El Ministro de Vivienda,
RICARDO BERMUDEZ**

**El Ministro de Planificación
y Política Económica,
GUSTAVO GONZALEZ**

**NANDER A. PITTY VELASQUEZ
Ministro de la Presidencia**

AVISOS Y EDICTOS

EDICTOS PENALES:

EDICTO EMPLAZATORIO No.3-87
JUZGADO SEXTO DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO PENAL,
EMPLAZA a: YOVANNIE EDITH GONZALEZ ARAUZ, o YOVANKA EDITH GONZALEZ ARIAS

A fin de que concurra a este tribunal dentro del término de diez días, más el de la distancia contados a partir de la publicación del EDICTO EMPLAZATORIO en la GACETA OFICIAL, para que se notifique del AUTO DE PROCEDER, emitido por este tribunal.

"JUZGADO SEXTO DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO PENAL, PANAMA, ONCE DE DICIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS.

VISTOS:

Por lo tanto, el suscrito JUEZ SEXTO DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO PENAL, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley: LLAMA A JUICIO a YOVANNIE EDITH GONZALEZ ARAUZ o YAVANKA EDITH GONZALEZ ARIAS, con cédula No.8-276-35, nacida el 9 de septiembre de 1961, hija de Alberto Ramón González y de Edith Arias, no consta demás generales, como infractora del Capítulo I, Título IV, Libro II del Código Penal.

Provéase a la encartada de todos los medios necesarios para el ejercicio de su defensa.

Cuentan las partes con el término de 3 días para aducir todas aquellas pruebas de que intenten valerse en el plenario.

Se decreta su detención preventiva y notificación mediante edicto emplazatorio.

Se declara extinguida la acción penal en cuanto a YOLANDA GALVEZ TUÑON DE BERMUDEZ.

Fundamento Legal: Artículo 2132a, 2147, 2338, del Código Judicial, Decreto de Gabinete 283 de 1970, y 90 del Código Penal.

Cópíese y Notifíquese.

(fdo) Lcdo. Florencio Bayard A. Juez Sexto del Circuito, Ramo Penal
(fdo) Carlota P. Gutiérrez-Sria.

Se advierte y emplaza a la sindicada YOVANNIE EDITH GONZALEZ

ARAUZ o YOVANKA EDITH GONZALEZ ARIAS quien deberá comparecer a este despacho dentro del término concedido de no hacerlo dicha resolución quedará notificada para todos los efectos legales, la causa seguirá sin su intervención.

Recuérdese a todos los habitantes de la República y del orden judicial de la obligación que tienen de denunciar el paradero del emplazado so pena de incurrir en encubrimiento por el delito imputado.

Por tanto se fija el presente EDICTO en lugar de costumbre de esta secretaría y copia del mismo se remite a la GACETA OFICIAL para su publicación por una sola vez.

Dado en la ciudad de Panamá, a los veinte días del mes de enero de mil novecientos ochenta y siete.

Notifíquese

Lcdo. FLORENCIO BAYARD A.
JUEZ SEXTO DEL CIRCUITO, RAMO PENAL.

Carlota Gutiérrez
secretaria

EDICTO EMPLAZATORIO N° 10-87
JUZGADO SEXTO DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO PENAL
EMPLAZA A: ISAIAS QUINTERO PAREDES

A fin de que concurra a este tribunal dentro del término de diez días, más el de la distancia contados a partir de la publicación del EDICTO EMPLAZATORIO en la GACETA OFICIAL para que se notifique del AUTO DE PROCEDER, emitido por este tribunal.

"Juzgado Sexto del Circuito de Panamá, Ramo Penal, Panamá, trece de febrero de mil novecientos ochenta y cinco.

VISTOS:

Por tanto, el suscrito Juez Sexto del Circuito de Panamá, Ramo Penal, Administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley: Llama a Juicio a ISAIAS QUINTERO PAREDES, varón, panameño, trigueño, casado, dice tener cédula de identidad personal N° 8-180-809,

nacido en Panamá, el 1º de 1950, de 44 años de edad, mecánico, residente en La Chorrera Barriada Guadalupe, casa (no recuerda), hijo de Isaías Quintero y Cerafina Paredes de Quintero, cursó hasta el primer año secundario, por infractor de las disposiciones legales contenidas en el Capítulo V, Título IV, del Libro II del Código Penal.

Provéase al encartado de los medios adecuados para su defensa.

Cuentan las partes con el término de tres días para aducir todas aquellas pruebas de que intenten valerse en el plenario.

Fundamento Legal: Artículo 2147 del Código Judicial y DECRETO de Gabinete 283 de 1970.

Cópíese, Notifíquese y Cúmplase.
(fdo) Lcdo. Florencio Bayard A.
Juez Sexo del Circuito, Ramo Penal.
(fdo.) Carlota de Crespo- Sria.

Se advierte y emplaza al sindicado ISAIAS QUINTERO PAREDES quien deberá comparecer a este despacho dentro del término concedido de no haberlo dicha resolución quedará notificada para todos los efectos legales la causa seguirá sin su intervención.

Recuérdese a todos los habitantes de la República y del Orden Judicial de la obligación que tienen de denunciar el paradero del emplazado so pena de incurrir en encubrimiento por el delito imputado.

Por tanto se fija el presente EDICTO en lugar de costumbre de esta secretaría y copia del mismo se remite a la GACETA OFICIAL, para su publicación por una sola vez.

Dado en la ciudad de Panamá, a los veintidós días del mes de enero de mil novecientos ochenta y siete.

Notifíquese
Lcdo. FLORENCIO BAYARD A.
Carlota Gutiérrez
Secretaria

Certifico que todo lo anterior es fiel copia de su original.
Panamá, 26 de enero de 1987

SUCESIONES:

EDICTO EMPLAZATORIO NUMERO -45-

EL JUEZ CUARTO DEL PRIMER CIRCUITO JUDICIAL, RAMO CIVIL POR MEDIO DEL PRESENTE AL PUBLICO.

HACE SABER:

Que en el juicio de sucesión intestada de SILVESTER NELSON se ha dictado un auto cuya parte resolutiva es del tenor siguiente:

"JUGGADO CUARTO DEL PRIMER CIRCUITO JUDICIAL
RAMO DE LO CIVIL AUTO N° 404

Panamá, trece de abril de mil novecientos ochenta y ocho.
VISTOS:

Por lo antes expuesto, quien suscribe, Juez Cuarto del Primer Circuito Judicial, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, DECLARA: que está abierto el juicio de sucesión intestada de SILVESTER NELSON, desde el día 30 de enero de 1988 fecha de su defunción, que es su heredera sin perjuicio de tercero ONEIDA MORENO DE NELSON, en su condición de esposa del causante. Ordena que comparezcan a estar a derecho en la intestada todas las personas que tengan algún interés en la misma; y, que se fije y publique el edicto emplazatorio de que trata el artículo 1534 del Código Judicial.

Cópiese y notifíquese,

El Juez,

(fdo) Licdo. Ramón Bartolí Arosemena
(fdo) Guillermo Morón A. (Srio)".

Por tanto, se fija el presente edicto en lugar visible de este despacho y copias se ponen a disposición de la parte interesada, para su publicación.

Panamá, 13 de abril de 1988.

El Juez,

(fdo) Licdo. Ramón Bartolí Arosemena.

(fdo) Guillermo Morón A.
El Secretario.

CERTIFICO: Que la copia es fiel de su original.

Panamá, 13 de abril de 1988

GUILLERMO MORON A.
Secretario.

L-482623

Unica publicación

EDICTO EMPLAZATORIO N° 88
El Suscrito Juez Primero del Circuito de lo Civil, del Primer Circuito Judicial de Panamá, por este medio al Público.

HACE SABER:

Que en el juicio de Sucesión Intestada de TOMAS AZAEL ORTEGA ESCOBAR, propuesto en este Tribunal por BEXIE AR-
GELIS PERALTA DE ORTEGA, mediante un auto apoderado judicial se ha dictado un auto

que en su parte resolutiva es del tenor siguiente.

JUGGADO PRIMERO DEL CIRCUITO DE LO CIVIL DEL PRIMER CIRCUITO JUDICIAL DE PANAMA, Panamá dieciocho (18) de noviembre de mil novecientos ochenta y siete (1987) .
VISTOS:

En mérito de lo expuesto el suscrito Juez Primero del Circuito de lo Civil del Primer Circuito Judicial de Panamá, administrando Justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, DECLARA PRIMERO: Que se encuentra abierto el juicio de Sucesión Intestada del señor TOMAS AZAEL ORTEGA ESCOBAR (Q.E.P.D.) desde el día 23 de mayo de 1986, fecha en que ocurrió su defunción.

SEGUNDO: Que es su heredera sin perjuicio de terceros su esposa BEXIE AR-
GELIS PERALTA DE ORTEGA, Con Céd. de identidad personal N° 8-166-820.
TERCERO: Se ordena que comparezcan a estar a derecho en el proceso todas la personas que tengan algún interés en él, incluyendo al Representante del Fisco, dentro del término de diez (10) días contados a partir de la última publicación del edicto de que trata el artículo 1534, en un periódico de la localidad.

Confecciónese el edicto mencionado y entréguese a la parte interesada.

Fundamento de Derecho Artículos 1534, 1553, 1556 del Código Judicial Vigente.

Cópiese y Notifíquese ... (fdo) El Juez ...
Licdo. Afranio Lucio Crespo Araúz ...
(fdo) Licdo. Fernando Campos M. Secretario.

Por tanto se fija el presente edicto en un lugar público de la Secretaría del Tribunal y copias del mismo se pone a disposición de la parte interesada para su publicación Legal hoy dos (2) de enero de 1988.

El Juez,

(fdo) Licdo. Afranio Lucio Crespo Araúz

(fdo) FERNANDO CAMPOS M.
Secretario.

CERTIFICO: Que todo lo anterior es fiel copia de su original.

Panamá, 3 de febrero de 1988

L-480645

Unica publicación.

JUICIO HIPOTECARIO

EDICTO EMPLAZATORIO Nº 34

El suscrito JUEZ TERCERO DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO CIVIL, por medio del presente edicto,

EMPLAZA:

A, DAVID EDUARDO ARAUZ,

cuyo paradero se desconoce para, que en el término de diez -10- días, contados a partir de la última publicación del presente edicto en un diario de la localidad, comparezca a estar a derecho dentro del Proceso Ordinario que en su contra ha interpuesto CONSTRUCTORA VILLAREAL, S.A.

Se le advierte al emplazado que si no comparece dentro del término antes indicado se le nombrará un defensor de ausente con quien se continuará el Proceso hasta su culminación.

Por tanto se fija el presente edicto en lugar visible de la secretaría del Tribunal, y copias del mismo se ponen a disposición de la parte interesada, para su legal publicación.

Artículo 1002 del Código Judicial.

Panamá, 18 de marzo de 1988

(FDO)

Licdo. ELIECER IZQUIERDO PADIALLA

JUEZ TERCERO DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO CIVIL

(FDO)

SECRETARIO

Licdo. JOSE DE

J. PINILLA

El Suscrito Secretario del Juzgado Tercero del Circuito de Panamá

CERTIFICA

Que lo anterior es fiel copia de su original

SECRETARIO

(L-284302)

Unica Publicación

EDICTO EMPLAZATORIO NUMERO 51

El suscrito Juez Primero del Circuito de Panamá, Ramo Civil, por medio del presente, al público

HACE SABER:

Que en el Juicio Especial de Reposición de Certificados de Acciones, presentado por LIZIA ZENAIDA LU y CIA. KIM TSIU, S.A., se ha dictado una resolución que conmina a los interesados a comparecer a los estrados del despacho:

La parte medular de la misma expresa:

"...JUGGADO PRIMERO DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO CIVIL

Panamá, quince (15) de abril de mil novecientos ochenta y ocho (1988).

Se admite la presente solicitud de reposición de acciones propuesta por LIZIA ZENAIDA LU y CIA. KIM TSIU, S.A. Se tiene a la firma forense ILLUECA Y ASOCIADOS como apoderado Judicial de las partes que demandan.

Notifíquese, personalmente, al representante legal de DEPOSITANTES LOCALES DE ULTRAMAR, S.A. de la presente solicitud.

Publíquese el Edicto Emplazatorio de que se trata en el Libro I, Título XVII, Capítulo II, artículo 964 del Código de Comercio.

Notifíquese, El Juez, Licdo. Afranio Lucio Crespo A. (Fdo.) Licdo. Fernando Campos Muñoz, Secretario.

Por lo expuesto se cita a los interesados en el presente proceso de reposición a estar presentes en el mismo.

Panamá, 15 de abril de 1988.
Licdo. Alfranio Lucio Crespo Araúz.
JUEZ PRIMERO DEL CIRCUITO DE PANAMA, CIVIL.

Licdo. Fernando Campos Muñoz
Secretario

L-485530
(Única publicación)

AGRARIOS:

DEPARTAMENTO
DE CATASTRO
ALCALDIA DEL DISTRITO
DE LA CHORRERA

EL SUSCRITO ALCALDE DEL DISTRITO DE LA CHORRERA, HACE SABER:
QUE EL SEÑOR (a) MIROSLABA EDITH AGUILAR LEIRA, mujer, panameña, mayor de edad, soltera, con residencia en Calle Ira. Urbanización Cristóbal, Edificio Unión A-42, Portadora de la cédula de Identidad Personal N°.8-228-299...en su propio nombre o representación de su propia persona ha solicitado a este despacho que se le adjudique a este título de plena propiedad, en concepto de venta un lote de terreno municipal, urbano localizado en el lugar denominado CALLE EL BALNEARIO, de la Barriada LA HERRADURA N°.1, Corregimiento Guadalupe, donde se llevará a cabo una construcción, distinguido con el número....y cuyos linderos y medidas son los siguientes:

NORTE: CARRETERA PRINCIPAL DE LA HERRADURA CON 15.00

Mts.

SUR: Resto de LA FINCA 58868, TOMO 1358, FOLIO 272 Prop. DEL MUNICIPIO DE LA CHORRERA CON 11.91 Mts.

ESTE: CALLE EL BALNEARIO CON 40.85 Mts.

OESTE: RESTO DE LA FINCA 58868, TOMO 1358, FOLIO 272 PROP. DEL MUNICIPIO DE LA CHORRERA, CON 40.16 Mts.

AREA TOTAL DEL TERRENO QUINIENTOS CUARENTA Y CUATRO METROS CUADRADOS CON TREINTA Y Siete DECIMETROS CUADRADOS (544.3700 Mts.²)

Con base a lo que dispone el artículo 14 del Acuerdo Municipal N°.11 del 6 de marzo de 1969, se fija el presente Edicto en un lugar visible al lote de terreno solicitado, por el término de diez (10) días para que dentro de dicho plazo o término puedan oponerse la (s) que se encuentran afectadas. Entréguese sendas copias del presente Edicto al interesado para su publicación por una sola vez en un periódico de gran circulación y en la Gaceta Oficial.

La Chorrera 26 de abril de mil novecientos ochenta y ocho.
EL ALCALDE:

(Fdo) Sr. VICTOR MORENO JAEN.
JEFE DEL DEPTO. DE CATASTRO:
(Fdo) SRA. CORALIA
DE ITURRALDE

Es fiel copia de su original
La Chorrera, veintiseis de abril de mil novecientos ochenta y ocho.
Sra. CORALIA
DE ITURRALDE
JEFE DEL DEPTO. DE CATASTRO MPAL.

(L-230883)
Única Publicación

DEPARTAMENTO DE
CATASTRO
ALCALDIA DEL
DISTRITO DE
LA CHORRERA

EL SUSCRITO ALCALDE DEL
DISTRITO DE LA CHORRERA,
HACE SABER:

QUE EL SEÑOR (a) Sergio Gómez de Estrada, panameña, mayor de edad, casada ama de casa residente en Guadalupe casa N°7622, portadora de la cédula de identidad personal N°8-84-321.

En su propio nombre o representación de su propia persona ha solicitado a este Despacho que se le adjudique a título

de plena propiedad, en concepto de venta un lote de terreno municipal, urbano localizado en el lugar denominado Santa Librada N°2 de la Barriada Santa Librada N°2 Corregimiento El Coco, donde se llevará a cabo una construcción distinguida con el número y cuyos linderos y medidas son los siguientes:

NORTE: Resto de la Finca 6028 F 104 T.194 Terreno Municipal, con 22.50 Mts.

SUR: Calle El Pilón, con 22.50 Mts.

ESTE: Resto de la Finca 6028, F.104.T.194 Terreno Municipal, con 30.00 Mts.

OESTE: Ocupado por Omaira Judith Estrada con 30.00 Mts.

Area total del terreno: seiscientos setenta y dos metros cuadrados con doscientos un centímetros cuadrados (672.201 Mts.).

Con base a lo que dispone el artículo 14 del Acuerdo Municipal N°.11 del 6 de marzo de 1969, se fija el presente Edicto en un lugar visible al lote de terreno solicitado, por el término de diez (10) días para que dentro de dicho plazo o término puedan oponerse la (s) que se encuentren afectadas.

Entréguese sendas copias del presente Edicto al interesado para su publicación por una sola vez en un periódico de gran circulación y en la Gaceta Oficial.

La Chorrera, 30 de septiembre de mil novecientos ochenta y cinco.

EL ALCALDE:

(Fdo)
Sr. Victor Moreno J.

(Fdo)
Sra Coralia de Iturralde.

JEFE DEL DPTO. DE CATASTRO:
Es fiel copia de su original.
La Chorrera treinta de septiembre de mil novecientos ochenta y cinco.

Sra. Coralia de Iturralde.
Jefe, del Dpto. de Catastro
Mpal.

DISOLUCIONES:

AVISO DE DISOLUCION

Por medio de la Escritura Pública N° 4,522 del 11 de abril de 1988, de la Notaría Quinta del Circuito de Panamá, registrada el 26 de abril de 1988, a la Ficha 137661, Rollo 23611, Ítem 0139, de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Públ

co de Panamá, ha sido disuelta la sociedad "PERSIL DEVELOPMENT INC."

L-485205
(Unica publicación)

**AVISO
DE DISOLUCION**

Por medio de la Escritura Pública Nº 4,618 del 13 de abril de 1988, de la Notaría Quinta del Circuito de Panamá, registrada el 26 de abril de 1988, a la Ficha 196344, Rollo 23610, Imagen 0069, de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público de Panamá, ha sido disuelta la sociedad "ADINGTON MANAGEMENT, S.A."

L-485205
(Unica publicación)

AVISO DE DISOLUCION

Por medio de la Escritura Pública No.4,545 de 11 de abril de 1988, de la Notaría Quinta del Circuito de Panamá, registrada el 25 de abril de 1988, a la Ficha 178080, Rollo 23602, Imagen 0102, de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público de Panamá, ha sido disuelta la sociedad "NOVA TRADE ENTERPRISES, S.A.".

L-485205
(Unica Publicación)

AVISO DE DISOLUCION

Por medio de la Escritura Pública No.4,378 de 5 de abril de 1988, de la Notaría Quinta del Circuito de Panamá, registrada el 26 de abril de 1988, a Ficha 139605, Rollo 23615, Imagen 0070, de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público de Panamá, ha sido disuelta la sociedad "SAMYCOP S.A."

L-485205
(Unica Publicación)

**AVISO
DE DISOLUCION**

Por este medio se avisa al público que mediante Escritura Pública Nº 3,924 del 14 de abril de 1988, extendida en la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, microfilmada dicha escritura en la Ficha 171311, Rollo 23630, Imagen 0147, de la Sección

de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público ha sido disuelta la sociedad "BOLDWARDS INC."

Panamá, 3 de mayo de 1988

L-485467
(Unica publicación)

AVISO DE DISOLUCION

Por medio de la Escritura Pública No.4,519 de 11 de abril de 1988, de la Notaría Quinta del Circuito de Panamá, registrada el 26 de abril de 1988, a la Ficha 106659, Rollo 23610, Imagen 0044, de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público de Panamá, ha sido disuelta la sociedad "WANG, WU AND WALKER CORPORATION LTD.".

L-485205
(Unica Publicación)

AVISO DE DISOLUCION

Por medio de la Escritura Pública No.4,521 de 11 de abril de 1988, de la Notaría Quinta del Circuito de Panamá, registrada el 26 de abril de 1988, a la Ficha 126784, Rollo 23610, Imagen 0020, de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público de Panamá, ha sido disuelta la sociedad "WEEK FINANCIAL CORPORATION".

L-485205
(Unica Publicación)

AVISO DE DISOLUCION .

De conformidad con la ley, se avisa al Público que, según consta en la Escritura Pública No.1,340 del 18; de marzo de 1988, otorgada ante el Notario Público Segundo del Circuito de Panamá, inscrita en la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público a Ficha 113631, Rollo 23525, Imagen 0106, ha sido disuelta la sociedad "SHANKAR INVESTMENT INC." el 13 de abril de 1988.

Panamá, 6 de mayo de 1988.

L-482586
(Unica Publicación)

AVISO DE DISOLUCION

De conformidad con la ley, se avisa al público que, según consta en la

Escritura Pública Nº 1,589 del 8 de abril de 1988 otorgada ante el Notario Público Segundo del Circuito de Panamá, inscrita en la sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público a Ficha 169418, Rollo 23570 Imagen 0044, ha sido disuelta la sociedad denominada KINGSVIEW CORP el 19 de abril de 1988. Panamá, 6 de mayo de 1988

(L-482586)
Unica Publicación

**AVISO
DE DISOLUCION**

Por este medio se avisa al público que mediante Escritura Pública Nº 4,011 del 18 de abril de 1988, extendida en la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, microfilmada dicha escritura en la Ficha 149336, Rollo 23630, Imagen 0133, de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público ha sido disuelta la sociedad "BLOOMSBURY INVESTMENT CORPORATION".

Panamá, 3 de mayo de 1988

L-485467
(Unica publicación)

AVISO DE DISOLUCION

Por medio de la Escritura Pública Nº 4,578 de 13 de abril de 1988, de la Notaría Quinta del Circuito de Panamá, registrada el 26 de abril de 1988, a la Ficha 058980, Rollo 23610, Imagen 0077, de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público de Panamá, ha sido disuelta la sociedad "SAUDEUROPEAN TRADING CO. S.A."

(L-485205)
Unica publicación

AVISO DE DISOLUCION

Por medio de la Escritura Pública Nº 3,419 de 6 de abril de 1988, de la Notaría Quinta del Circuito de Panamá, registrada el 27 de abril de 1988, a la Ficha 110814, Rollo 23617, Imagen 0109, de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público de Panamá, ha sido disuelta la sociedad "ROJIVERDE INTERNATIONAL INC."

(L-485205)
Unica publicación

AVISO DE DISOLUCION

De conformidad con la ley, se avisa al público que, según consta en la Escritura Pública N° 1,588 del 8 de abril de 1988 otorgada ante el Notario Público Segundo del Circuito de Panamá, inscrita en la sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público a Ficha 169778, Rollo 23570 Imagen 0058, ha sido disuelta la sociedad denominada ALTIOR CORP. el 19 de abril de 1988. Panamá, 6 de mayo de 1988

(L-482586)

Unica Publicación

AVISO DE DISOLUCION

De conformidad con la ley, se avisa al público que, según consta en la Escritura Pública N° 1,627 del 11 de abril de 1988, otorgada ante el Notario Público Segundo del Circuito de Panamá, inscrita en la sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público a Ficha 156297, Rollo 23573, Imagen 0196, ha sido disuelta la sociedad denominada "NATAS-TEP CORPORATION" el 20 de abril de 1988.

Panamá, 6 de mayo de 1988.

(L-482586)

Unica publicación

AVISO DE DISOLUCION

De conformidad con la ley, se avisa al público que, según consta en la Escritura Pública N° 1,629 del 11 de abril de 1988 otorgada ante el Notario Público Segundo del Circuito de Panamá, inscrita en la sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público a Ficha 196276, Rollo 23573 Imagen 0149, ha sido disuelta la sociedad denominada CRABS-MEAT CORP. el 20 de abril de 1988. Panamá, 6 de mayo de 1988

(L-482586)

Unica Publicación

AVISO DE DISOLUCION

Por medio de la Escritura Pública N° 4,159 de 29 de marzo de 1988, de la Notaría Quinta del Circuito de Panamá, registrada el 25 de abril de 1988, a la Ficha 164598, Rollo 23602, Imagen 0110, de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público de Panamá, ha sido

disuelta la sociedad "PARITAL INTERNATIONAL, S.A."

(L-485205)

Unica publicación

AVISO DE DISOLUCION

Por medio de la Escritura Pública N° 4,513 de 11 de abril de 1988, de la Notaría Quinta del Circuito de Panamá, registrada el 27 de abril de 1988, a la Ficha 171349, Rollo 23620, Imagen 0125, de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público de Panamá, ha sido disuelta la sociedad "DOVER CONSULTANTS CORP."

(L-485205)

Unica publicación

SUCESIONES:

EDICTO EMPLAZATORIO
Nº 38

El Suscrito Juez Primero del Circuito de lo Civil del Primer Circuito Judicial de Panamá, por este medio al público:

HACE SABER:

Que en el juicio de sucesión intestada de GWENDOLYN ROBERTS o GWENDOLIN DOROTHY ROUSE ROBERTS, propuesto en este Tribunal por ANNA DAVIS, en nombre y representación del señor JAMES AUSTIN ROBERTS ROUSE, mediante apoderado judicial se ha dictado un auto que en su parte resolutiva es del tenor siguiente:

JUZGADO PRIMERO DEL CIRCUITO DE LO CIVIL DEL PRIMER CIRCUITO JUDICIAL DE PANAMA, diez (10) de marzo de mil novecientos ochenta y ocho (1988).

VISTOS:

Por lo tanto el que suscribe, Juez Primero del Circuito de Panamá, administrando Justicia, en nombre de la República y por autoridad de la ley. DECLARA: PRIMERO: Que está abierto el juicio de sucesión de GWENDOLYN ROBERTS o GWENDOLIN DOROTHY ROUSE ROBERTS, desde el día 20 de abril de 1983.

SEGUNDO: Que es su heredero sin perjuicio de terceras personas JAMES AUSTIN ROBERTS, en su condición de hijo de la causante. Ordena que comparezcan a estar en derecho todas las personas que tengan algún interés en el juicio dentro del término de diez (10) días siguientes a la última publicación del edicto empla-

zatorio que habla el artículo 1534 del Código Judicial. Copíese y notifíquese,

El Juez... (fdo.) Licdo. Afranio Lucio Crespo Araúz (fdo.) Licdo. Fernando Campos M. Secretario.

Por lo tanto, se fija el presente edicto en un lugar público de la Secretaría del Tribunal y copias del mismo se tiene a disposición de la parte interesada para su publicación legal, hoy veintiuno (21) de marzo de mil novecientos ochenta y ocho (1988).

El Juez,
(fdo.) Licdo. Afranio Lucio Crespo Araúz
(fdo.) Licdo. Fernando Campos M. Secretario

CERTIFICO QUE TODO LO ANTERIOR ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL

Panamá, 21 de marzo de 1988

JUZGADO CUARTO DEL PRIMER CIRCUITO JUDICIAL
RAMO DE LO CIVIL
EDICTO EMPLAZATORIO
Nº. 191

EL SUSCRITO JUEZ CUARTO DEL PRIMER CIRCUITO JUDICIAL, RAMO DE LO CIVIL, POR MEDIO DEL PRESENTE AL PÚBLICO

HACE SABER:

Que en el juicio de Sucesión Intestada de JAMES THEODORO BAR-NABAS SCOTLAND, se ha dictado un auto cuya parte resolutiva es la siguiente:

"JUZGADO CUARTO DEL PRIMER CIRCUITO JUDICIAL, RAMO DE LO CIVIL,

AUTO NUMERO -1434-

Panamá, Veintisiete (27) de octubre de mil novecientos ochenta y siete (1987).-

VISTOS:

e! suscrito JUEZ CUARTO DEL PRIMER CIRCUITO JUDICIAL, RAMO DE LO CIVIL, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, DECLARA: Que está abierto el juicio de sucesión intestada de JAMES THEODORO BAR-NABAS SCOTLAND desde el día 27 de febrero de 1987, fecha de su defunción; Que son sus herederos sin perjuicios de terceros VIOLET TULL DE BARNABAS, en su condición de cónyuge supérstite, y sus hijos JOSE ANTONIO BARNABAS TULL, ERNESTO RICARDO BARNABAS TULL, y MIGUEL ANGEL BARNABAS

BAS TULL; ORDENA que comparezcan a estar en la presente sucesión intestada todas las personas que tengan algún interés en la misma; Y, que se fije y publique el edicto emplazatorio de que trata el artículo 1534 del Código Judicial.

COPISE Y NOTIFIQUESE,
EL JUEZ,
(Fdo) Licdo. RAMON
BARTOLI AROSEMANA
(Fdo) GUILLERMO MORON A.
(SRIJO.)"

Por tanto, se fija el presente edicto en lugar visible de la Secretaría de este Tribunal y copias del mismo se ponen a disposición de los interesados para su legal publicación.

Panamá, 28 de octubre de 1987.
EL JUEZ,

(Fdo) Licdo. RAMON
BARTOLI AROSEMANA
(Fdo) GUILLERMO MORON A.
EL SECRETARIO

CERTIFICO: Que lo anterior es fiel copia de su original.
Panamá, 28 de octubre de 1987

GUILLERMO MORON A.
SECRETARIO DEL JUZGADO
CUARTO DEL PRIMER CIRCUITO
JUDICIAL, RAMO CIVIL.

(L-284307)
Unica Publicación

DISOLUCIONES:

MORATO INTERNATIONAL, S.A.

NOTICE IS HEREBY GIVEN that an Extraordinary Meeting of the Shareholders of Morato International, S.A. (the "Company") will take place a 12 o'clock noon on Wednesday 25 May 1988 at the Hotel du Rhone in Geneva, Switzerland to consider and, if thought fit, pass such resolutions as may be necessary or advisable to effect the following corporate actions:

1.-the sale by the Company's wholly-owned subsidiary Zenor Overseas Inc. and its branch in Spain ("Zenor") of Zenor's interest in the Alcala de Henares land option to MPOM B.V. or other related company at a price of approximately US \$760,000;

2.-the utilization of the sale

proceeds to repay all of Zenor's existing creditors;

3.-the distribution by Zenor to the Company by way of the dividend of all funds remaining following the repayment of such creditors;

4.-the utilization by the Company of the dividend funds so received to repay all of the Company's existing creditors;

5.-the distribution by the Company to its existing Shareholders by way of a dividend of all funds remaining following the repayment of such creditors;

6.-the sale by the Company of its shareholding in Zenor for an amount equal to the then book value of Zenor (\$10,000) and

7.-following all of the above actions, the eventual liquidation of the Company and, upon such liquidation, the distribution of any funds remaining to the Company's Shareholders.

8.-Any other business.

At the Extraordinary Meeting of Shareholders, each Shareholder will be entitled to one vote for each share held in the Company as of the date of such Extraordinary Meeting and Shareholders holding Bearer Shares must physically present such Shares or a certificate from S.F.S. in Geneva that they hold them, at the Meeting to be entitled to vote.

By order of the Board of Directors
(L-482005)
one publication)

AVISO DE DISOLUCION

Por este medio se avisa al público que mediante Escritura Pública N° 464 del 13 de enero de 1987, extendida en la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, microfilmada en la Ficha 147353, Rollo 20531, Imagen 0169, de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público ha sido disuelta la sociedad denominada "GILASON ASSETS INC."

Panamá, 28 de enero de 1987

(L-372827)
Unica publicación

AGRARIOS:

DEPARTAMENTO DE
CATASTRO

ALCALDIA DEL DISTRITO
DE LA CHORRERA
EDICTO N°.202

EL SUSCRITO ALCALDE DEL DISTRITO DE LA CHORRERA, HACE SABER:

EDITORIA RENOVACION, S. A.

QUE EL SEÑOR (a) CONCEPCION BALBINA SANDOVAL DE HERREIRA, mujer, panameña, mayor de edad, Portadora de la cédula de Identidad Personal N°.E8-26403 en su propio nombre o representación de SU PROPIA PERSONA ha solicitado a este despacho que se le adjudique a Título de plena propiedad, en concepto de venta un lote de terreno municipal, urbano localizado en el lugar denominado CALLE PEPITO de la Barriada PARCELACION DON FEDERICO Corregimiento GUADALUPE, donde SE LLEVARA A CABO UNA CONSTRUCCION, distinguida con el número..... y cuyos linderos y medidas son los siguientes:

NORTE: CALLE PEPITO CON 32.00 Mts.

SUR: RESTO DE LA FINCA 9535, FOLIO 472, TOMO 297 TERRENO MUNICIPAL CON 32.30 Mts.

ESTE: RESTO DE LA FINCA 9535, FOLIO 472, TOMO 297 TERRENO MUNICIPAL CON 40.54 Mts.

OESTE: CALLE 2da. TRANSVERSAL AREA TOTAL DEL TERRENO MIL VEINTIUN METROS CUADRADOS CON NOVENTA Y TRES DECIMETROS CUADRADOS CON CINCUENTA CENTIMETROS CUADRADOS (1,021.9350 Mts²).

Con base a lo que dispone el artículo 14 del Acuerdo Municipal N°.11 del 6 de marzo de 1969, se fija el presente Edicto en un lugar visible al lote de terreno solicitado, por el término de diez (10) días para que dentro de dicho plazo o término puedan oponerse la (s) que se encuentran afectadas. Entréguese sendas copias del presente Edicto al interesado para su publicación por una sola vez en un periódico de gran circulación y en la Gaceta Oficial.

La Chorrera, 30 de diciembre de mil novecientos ochenta y siete.

EL ALCALDE:

(Fdo) Sr. VICTOR MORENO JAEN JEFE DEL DPTO.

DE CATASTRO:

(Fdo) Sra. CORALIA

DE ITURRALDE

Es fiel copia de su original

La Chorrera, treinta y uno de diciembre de mil novecientos ochenta y siete.

Sra. CORALIA DE ITURRALDE JEFE DEL DEPTO.

DE CATASTRO MPAL.

(L-230894)

Unica Publicación